

CONVOCATORIA SORTEO PUBLICO, PARA EL ARRANQUE AL AZAR DE LAS JUSTIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 2023

La Convocatoria General de subvenciones 2023 establece en el artículo 14, la justificación por muestreo de las subvenciones inferiores a 10.000€.

Este sistema recoge una justificación simplificada general en la que cada entidad presentará la documentación establecida en el art. 14.1 de la convocatoria y una vez presentada y verificada la documentación justificativa de la cuenta simplificada se procederá a la comprobación, a través de la técnica de **muestreo**, de los justificantes de los gastos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

- La técnica de muestreo se hará de la siguiente manera:
 - SORTEO PUBLICO, para cada delegación, de la elección del número para tener en cuenta, para iniciar el muestreo.
- Para lo cual las delegaciones:
 - Deberán ordenar sus beneficiarios por orden ascendente del número de Identificación fiscal, esta relación deberá ser enviada con antelación a los correo del área de bienestar social (uea@ayto-fuenlabrada.es) antes de la fecha del sorteo.
 - Habrán procedido a fijar con anterioridad al día del sorteo el tamaño de su muestra e indicarlo en el listado enviado (10% de los expedientes que se tramiten, con redondeo al alza).
 - Se obtendrá el intervalo de muestreo en cada delegación por la división del número de expediente entre el número de la muestra
- Los expedientes concretos a comprobar se obtendrán mediante la aplicación del procedimiento de muestreo sistemático con arranque al azar.
 - La selección de los expedientes se obtendrá de aplicar, al 1er. Expediente objeto de comprobación (el número obtenido en el sorteo), la suma del intervalo de muestreo.
 - Las cantidades subvencionadas de los expedientes seleccionados (la muestra), deberá ser como mínimo el 10% del total concedido, de no ser así se seguirá aplicando el intervalo (al último seleccionado pasando al primero del listado y saltando las entidades ya seleccionadas en el muestreo hasta alcanzar el 10% del presupuesto.
- Seleccionadas las Asociaciones que sean objeto de comprobación y se les requerirá, para que, **en un plazo de 10 días hábiles**, desde la fecha de notificación, presenten las facturas y demás documentos justificativos correspondiente a los gastos subvencionables, hasta el importe de la subvención otorgada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYMDJDYPSTTHCS37MGYPT4I	Fecha	01/02/2024 10:58:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYMDJDYPSTTHCS37MGYPT4I	Página	1/2





Por medio del presente, se CONVOCA ACTO PUBLICO DE SORTEO, para el próximo 05/02/2023 a las 13:30 horas en la Sala 1 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la concurrencia de la persona a favor de la cual se ha hecho la Delegación de funciones de Fe pública. Se convoca a todas las delegaciones del área social, y se hace pública la fecha para general conocimiento, a través de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Fdo. Álvaro Revilla Castro
Director General de Políticas Sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYMDJDYPSTTHCS37MGYPT4I	Fecha	01/02/2024 10:58:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ALVARO JOSE REVILLA CASTRO (Director General de Area Social)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYMDJDYPSTTHCS37MGYPT4I	Página	2/2	